



D<sup>a</sup> María Dolores Abolafia Montes, Secretaria del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

**CERTIFICO:** Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2024.**

*La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.*

*Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 24 de enero de 2024 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:*

*«Esta Alcaldía considera conveniente cubrir en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna, dos plazas de funcionario de carrera:*

- *una plaza denominada Oficial del Cuerpo de Policía local, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, perteneciente al subgrupo de clasificación C1, y*
- *otra plaza denominada Técnico de Administración General, de la escala de Administración General, subescala técnica, perteneciente al subgrupo de clasificación A1.*

*Igualmente, también resulta necesario cubrir una plaza de funcionario de carrera, de la escala de Administración General, subescala administrativa, subgrupo de clasificación C1. En el presente caso se trata de subsanar un error al no contemplarse esta plaza en la Plantilla del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023 que actualmente se encuentra prorrogado, que estaba incluida en el Presupuesto de ejercicios anteriores, y cuenta, sin embargo, con la correspondiente dotación presupuestaria actualmente, por lo que no supone incremento presupuestario.*

*Por su parte, como consecuencia del proceso de estabilización que se está llevando a cabo en este Ayuntamiento derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resulta necesaria la creación en régimen funcional e incluir en la plantilla las 8 plazas contempladas como funcionario de carrera y que son las siguientes:*

- *1 Plaza denominada Asesor jurídico, de la escala de Administración Especial, subescala técnica, perteneciente al subgrupo de clasificación A1.*
- *1 Plaza denominada Arquitecto, de la escala de Administración Especial, subescala técnica, perteneciente al subgrupo de clasificación A1.*
- *1 Plaza denominada Arquitecto técnico, de la escala de Administración Especial, subescala técnica, perteneciente al subgrupo de clasificación A2.*
- *3 Plazas denominadas Administrativo, de la escala de Administración General, subescala administrativa, perteneciente al subgrupo de clasificación C1.*
- *2 Plazas denominadas Auxiliar-Administrativo, de la escala de Administración General, subescala administrativa, perteneciente al subgrupo de clasificación C2.*

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800064C3F00A0Z6K4R0K3O9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 01/02/2024          MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 01/02/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 12:47:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20240412735          Fecha: 01/02/2024          Hora: 12:47</p>
---	--	---





Por todo lo expuesto es necesario proceder a modificar la plantilla de personal municipal e incluir dichas plazas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento al objeto de adaptarlo a la realidad municipal.

Una vez entre en vigor la aprobación definitiva de la plantilla y se cubran definitivamente las plazas objeto de las correspondientes convocatorias quedarán automáticamente amortizadas las siguientes plazas:

- 1 Plaza de funcionario de carrera denominada Técnico de Gestión, de la escala de Administración General, subescala gestión, perteneciente al subgrupo de clasificación A2.
- 1 Plaza de Policía Local de la escala de Administración Especial, Servicios especiales, perteneciente al subgrupo de clasificación C1.
- Las siguientes plazas reservadas a personal laboral: Asesor jurídico (Asimilado al subgrupo de clasificación A1); Arquitecto (Asimilado al subgrupo de clasificación A1); Arquitecto Técnico (Asimilado al subgrupo de clasificación A2); Administrativo Ngdo. Personal (Asimilado al subgrupo de clasificación C1); Administrativo Registro General e Información (Asimilado al subgrupo de clasificación C1); Administrativo Intervención (Asimilado al subgrupo de clasificación C1); Auxiliar-Administrativo Servicio Municipal de Aguas (Asimilado al subgrupo de clasificación C2); Auxiliar-Administrativo Registro General e Información (Asimilado al subgrupo de clasificación C2).

Por otra parte, la creación de las dos nuevas plazas a cubrir mediante promoción interna se justifica en lo siguiente:

La finalidad del mejor servicio a los intereses generales que se desprende del art. 103 de la Constitución presupone la atribución a la Administración de la capacidad de organización y coordinación de sus servicios en la forma que estime más conveniente a los intereses públicos. En concordancia con lo anterior, el respeto a los derechos adquiridos por los funcionarios públicos y a la legalidad ordinaria o constitucional son límites a la general potestad de autoorganización de la Administración pública.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, tiene la obligación de valorar las necesidades del interés público y lo más conveniente para satisfacerlas, dentro de su propio ámbito competencial, disponiendo las unidades administrativas que configuran la estructura de su organización.

La nueva ley 6/2023, de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía, en su exposición de motivos habla del incremento de funciones que hasta ahora eran inéditas en estos cuerpos y que hacen conveniente que se aborden mejoras técnicas y organizativas que actualicen la situación actual, en concreto en el artículo 24, se recogen los criterios mínimos de proporcionalidad entre las diferentes categorías, señalando que, en plantillas de seis a diez policías, debe existir al menos un oficial.

En este Ayuntamiento por razones de seguridad (entre otras y además del incremento poblacional y la cercanía a Jaén capital, el municipio de Los Villares (Jaén) cuenta con un gran número de urbanizaciones fuera del casco urbano, muchas de ellas segundas residencias que se encuentran desocupadas durante gran parte del año y que en los últimos tiempos han sido

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800064C3F00A0Z6K4R0K3O9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 01/02/2024          MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 01/02/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 12:47:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20240412735          Fecha: 01/02/2024          Hora: 12:47</p>
---	--	---





objeto de robos e incluso de ocupaciones ilegales), es conveniente la creación de otra plaza de Oficial de Policía

Por otra parte, para la creación de una plaza denominada Técnico de Administración General, de la escala de Administración General, subescala técnica, perteneciente al subgrupo de clasificación A1, a cubrir mediante promoción interna, se justifica su creación ante la necesidad de un funcionario que realice tareas de gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel superior.

Las diferencias retributivas que se plantean en ambas promociones internas, en tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo, consisten en asimilar sus retribuciones en lo que respecta a la plaza de Oficial a la otra plaza de Oficial ya existente en plantilla, y respecto a la plaza de Técnico de Administración General (A1) se incrementan estrictamente en los que se refiere a las retribuciones básicas, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que ésta reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente, esta Alcaldía ha ordenado el inicio de expediente para modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento incluyendo las siguientes plazas:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº Plazas	Denominación	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala
1	Técnico de Administración General	A	A1	Administración General	Técnica
1	Asesor jurídico	A	A1	Administración Especial	Técnica
1	Arquitecto	A	A1	Administración Especial	Técnica
1	Arquitecto técnico	A	A2	Administración Especial	Técnica
4	Administrativo	C	C1	Administración General	Administrativa
1	Oficial Policía Local	C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
2	Auxiliar-Administrativo	C	C2	Administración General	Administrativa

Respecto a las 8 plazas a incluir en la Plantilla de personal con carácter funcional como consecuencia del proceso de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no supondrá un incremento del gasto para el ejercicio 2024, por lo que no es necesario la reducción de otras unidades de gasto. No se trata por tanto de un aumento de plantilla, sino del reflejo de los puestos existentes, que al día de hoy se entiende como estructurales.

Respecto a la plaza de nueva creación de administrativo perteneciente al subgrupo de clasificación C1 cuenta con el crédito presupuestario oportuno, pues como se ha señalado anteriormente se trata de subsanar un error de manera que se refleje en la Plantilla de personal. Respecto a las dos plazas a cubrir mediante promoción interna igualmente cuentan con el crédito presupuestario correspondiente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800064C3F00A0Z6K4R0K3O9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20240412735
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 01/02/2024 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 01/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 12:47:11		Fecha: 01/02/2024 Hora: 12:47





Visto cuanto antecede, así como el informe de Secretaría de fecha 24/01/2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Villares incluyendo las siguientes plazas:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº Plazas	Denominación	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala
1	Técnico de Administración General	A	A1	Administración General	Técnica
1	Asesor jurídico	A	A1	Administración Especial	Técnica
1	Arquitecto	A	A1	Administración Especial	Técnica
1	Arquitecto técnico	A	A2	Administración Especial	Técnica
4	Administrativo	C	C1	Administración General	Administrativa
1	Oficial Policía Local	C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
2	Auxiliar-Administrativo	C	C2	Administración General	Administrativa

**SEGUNDO.** Amortizar todas las plazas afectadas y contempladas en plantilla una vez culminen los correspondientes procesos selectivos como consecuencia del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se realicen los oportunos nombramientos o contrataciones.

Respecto a las dos plazas de funcionario de carrera de nueva creación a cubrir mediante promoción interna: una plaza denominada Oficial del Cuerpo de Policía local, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, perteneciente al subgrupo de clasificación C1, y otra plaza denominada Técnico de Administración General, de la escala de Administración General, subescala técnica, perteneciente al subgrupo de clasificación A1, una vez se cubran definitivamente las citadas plazas por el procedimiento selectivo correspondiente, quedarán automáticamente amortizadas las siguientes plazas: Plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, perteneciente al subgrupo de clasificación A2, así como una plaza de policía local de la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, perteneciente al subgrupo de clasificación C1.

**TERCERO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno que estimen pertinentes. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y todo ello de acuerdo con lo preceptuado por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800064C3F00A0Z6K4R0K3O9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20240412735
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 01/02/2024 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 01/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 12:47:11		Fecha: 01/02/2024 Hora: 12:47





**CUARTO.** *Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.»*

*A continuación, la Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP.*

*Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (6 del Grupo Municipal PP y 6 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2024** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.*

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Los Villares, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que consta en firma electrónica, con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

*(Documento firmado electrónicamente)*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800064C3F00A0Z6K4R0K3O9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20240412735</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 01/02/2024 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 01/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 12:47:11	Fecha: 01/02/2024 Hora: 12:47

